

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 465.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,**  
**Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 65, incisos 3°, 4° y 5° de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para un período legal de funciones de 5 años, a tres Vocales del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, quienes son nombrados por el suscrito Presidente de la República de tres ternas, a propuesta del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, nombrando a un miembro de cada una de esas ternas, de conformidad al siguiente detalle:

**POR LA TERNA PROPUESTA POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR:**

- Licenciada María Daysi Yanira Martínez Alas

**POR LA TERNA PROPUESTA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA**

- Licenciado Manuel Enrique Uceda Nerio

**POR LA TERNA PROPUESTA POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA:**

- Licenciada Claudia Lizeth Salmerón de Escalante

Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mí calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de sus cargos.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

-----Firma ilegible-----

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,**  
**Presidente de la República**